



# *Corte Suprema de Justicia de la República*

## *Presidencia*

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL**

**No. 272 -2009-P-PJ**

Lima, 22 de setiembre del 2009

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial es un Poder del Estado que en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley;

Que, la Resolución Administrativa N° 220-2009-P-PJ de fecha 04 de agosto de 2009, crea la "Cátedra de la Corte Suprema de Justicia de la República" con la finalidad de constituirse en un marco de referencia amplio y dialogante, sobre temas nacionales e internacionales de derecho, historia, economía, humanidades, realidad nacional, gestión pública, entre otras, a través de exposiciones magistrales presenciales y audiovisuales realizadas por las personas más destacadas de su respectivo campo de estudio;

Que, el artículo tercero de la mencionada resolución administrativa crea la Secretaria Académica que estará a cargo de la implementación y continuidad de la Cátedra de la Corte Suprema de Justicia de la República y contara con el apoyo del Centro de Investigaciones Judiciales;

Que, bajo las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial citadas precedentemente, resulta necesario designar al responsable a cargo de la Secretaria Académica que se encargara de elaborar el plan de trabajo, con el apoyo del Centro de Investigaciones Judiciales destinado a convertir la "Cátedra de la Corte Suprema de Justicia de la República" en un foro de reflexión y espacio de debate con vocación permanente;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás funciones y atribuciones conferidas por Ley:





# *Corte Suprema de Justicia de la República*

## *Presidencia*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al abogado Jesús Martín Morí Condori como Secretario Académico de la "Cátedra de la Corte Suprema de Justicia de la República", a partir del 1 de octubre el año en curso.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el contenido de la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General y Centro de Investigaciones Judiciales para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Javier Villa Stein**  
Presidente del Poder Judicial